

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO MERCANTIL****12207 ALICANTE.**

Doña Pilar Solanot Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado 000145/2009-D en los que se ha dictado, con esta fecha, Auto declarando en estado de concurso Voluntario Ordinario a

- Asfaltos Reunidos y Obras, S.A, con domicilio en Avda. de Alicante, n.º 68, de Elche, C.I.F. número A-03151164.

- Infraestructuras y Asfaltos, S.L., con domicilio en Carretera Local A-422, Km. 6, intersección con Carretera Nacional 340 (Torrellano), de Elche; C.I.F. numero B-03837580.

Se declara en estado de Concurso Voluntario Abreviado de la mercantil:

- Viales y Volumenenes, S.L., con domicilio en Avda. de Alicante, nº 68, de Elche, C.I.F. numero B-54071709.

El cómputo de plazos se hará conforme al procedimiento ordinario.

Administración Concursal:

"4.-Se nombran administradores concursales de las mercantiles Asfaltos Reunidos y Obras, S.A., e Infraestructuras y Asfaltos, S.L. a:

1.-D.Carlos Noguero Perez, en calidad de Letrado, con N.I.F. 33.478.001-Y, domicilio en c/ Camilo Flammarión, nº 23-bis-1º, de 03201 Elche. Teléfono 902.503.416

2.- Vicente Andreu Fajardo en calidad de Censor Jurado de Cuentas, con N.I.F. 19.352.972-J, y domicilio en c/ Rafael Altamira, nº 1, 03002 de Alicante y,

3.- Bancaja en calidad de acreedora, a quienes se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezcan en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Se nombran administrador concursal de la mercantil Viales y Volumnes, S.L. a:

- Vicente Adreu Fajardo en calidad de Censor Jurado de Cuentas cuyos datos ya constan.

A los efectos del art. 28.2 L.C, se considerará como un solo nombramiento a cada administrador.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de las mercantiles concursadas.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de las Entidades concursadas deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 30 de marzo de 2009.- La Secretaria Judicial.

ID: A090023566-1